



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N.º 216/25

Buenos Aires, 4 de junio de 2025

VISTO: La Ley 6.684 (texto consolidado por Ley 6.764), los Decretos 387/23 y modificatorios y 492/23, el Expediente EX-2025-22655752-GCABA-SECGE, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 6.684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando entre las Secretarías del poder ejecutivo a la Secretaría General;

Que mediante el Decreto 387/23 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General;

Que mediante el Decreto 492/23 se designó, a partir del 10 de diciembre de 2023, a Nerio Pace, DNI 26.435.827, CUIL 20-26435827-3, como Director General de la Dirección General Cooperación Multilateral dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales de la Secretaría General;

Que el mencionado funcionario presentó su renuncia al cargo aludido a partir del 31 de mayo de 2025;

Que en consecuencia, el Secretario General propicia la aceptación de la renuncia en cuestión y la designación, a partir del 1º de junio de 2025, de Nerio Pace como Director General de la Dirección General Análisis Prospectivo dependiente de la Subsecretaría de Análisis Prospectivo de la Secretaría General;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 31 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Nerio Pace, DNI 26.435.827, CUIL 20-26435827-3, como Director General de la Dirección General Cooperación Multilateral dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales de la Secretaría General.

Artículo 2º.- Designar, a partir del 1º de junio de 2025, a Nerio Pace, DNI 26.435.827, CUIL 20-26435827-3, como Director General de la Dirección General Análisis Prospectivo dependiente de la Subsecretaría de Análisis Prospectivo de la Secretaría General, reteniendo sin percepción de haberes la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificar al interesado dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6.357 (texto consolidado según Ley 6.764), comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Oficina de Integridad Pública, y para su conocimiento y demás efectos, remitir a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archivar. **MACRI - Sánchez Zinny**